N/REF: 203506/2018

Se solicita de la Agencia Española de Protección de Datos una autorización o declaración de cumplimiento de la normativa nacional de protección de datos para poder llevar a efecto la recopilación y el tratamiento de datos descrito en el proyecto europeo MEISTER “Mobility Environmentally -friendly, Integrated and economically Sustainable Through innovative Electromobility Recharging infrastructure and new business models”, incluido en el ámbito del programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, en el que participan diversas entidades públicas y privadas españolas y de países miembros de la Unión Europea.

Se indica en la documentación aportada qué, si la normativa nacional no requiere una autorización o declaración de cumplimiento de la misma, deberá enviarse una declaración del delegado de protección de datos relativo a que los datos se recaban y procesan de conformidad con la legislación europea y nacional. De dicha documentación se desprende que el proyecto comienza su ejecución en septiembre de 2018, siendo la normativa aplicable al mismo el Reglamento (UE) 2016/679, cuya plena aplicación se inició el 25 de mayo de 2018. Dicha norma incorpora entre sus principios el denominado principio de responsabilidad proactiva, debiendo ser los responsables quienes adopten todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos, con algunas excepciones en que se prevé la intervención de las autoridades nacionales de control.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, vigente desde 7 de diciembre del mismo año que complementa lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, tampoco atribuye a la Agencia Española de Protección de Datos potestades de autorización previa de los tratamientos de datos con carácter general.

En consecuencia, solamente sería preciso el pronunciamiento de esta Agencia en los supuestos expresamente establecidos en dichas normas, tales como los previstos para transferencias internacionales de datos o los supuestos de consulta previa cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de datos muestre que el tratamiento entraña un alto nivel de riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo.